

957

**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018  
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF  
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

**b) Actividades de Financiación:** Es importante la presentación separada de los flujos de efectivo procedentes de actividades de financiación, puesto que resulta útil al realizar la predicción de necesidades de efectivo para cubrir compromisos con los suministradores de capital al FODESEP.

Las actividades de financiación son aquellas que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero, tales como la distribución de excedentes y las obligaciones financieras contraídas, así como el pago y las cancelaciones de las mismas.

**ARTÍCULO 28°. OTROS TEMAS RELEVANTES.**

**a) Intereses.** El FODESEP ha definido como política contable que los intereses financieros cobrados a las IES afiliadas por la colocación de la cartera de créditos se presenten como actividad de operación. El importe total de intereses pagados durante un periodo se revela, en el estado de flujos de efectivo, como gasto en el resultado del periodo, de acuerdo con la Sección 25 de la NIIF para PYMES - Costos por préstamos.

**b) Impuesto a los Excedentes.** Los flujos de efectivo procedentes de pagos relacionados con el impuesto a la renta, en caso de pagarse este impuesto, deben revelarse por separado, y deben ser clasificados como flujos de efectivo procedentes de actividades de operación, a menos que puedan ser específicamente asociados con actividades de inversión o de financiación.

**c) Transacciones no Monetarias.** Las transacciones de inversión o financiación, que no han requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo, se excluyen del estado de flujos de efectivo. Estas transacciones son objeto de información, en notas a los Estados Financieros, de manera que suministren toda la información relevante acerca de tales actividades de inversión o financiación.

**ARTÍCULO 29°. REVELACIONES.** El FODESEP revela los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo, y presenta una conciliación de los importes de su estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes sobre las que se informa en el estado de situación financiera.

El FODESEP revela en sus Estados Financieros, acompañado de un comentario por parte de la gerencia, cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado.

**ARTÍCULO 30°. DIRECTRICES.** Las consignaciones que aparecen en los extractos bancarios, que no hayan sido registrados en la cuenta de bancos, sin considerar su antigüedad, tendrán el siguiente tratamiento:

Se reconocerán como un menor valor de cartera de créditos y no se reconocerán como pasivos, salvo que existan evidencias que prueben la existencia de valores que deben ser pagados a un tercero, cumpliendo además los requisitos exigidos para el reconocimiento de pasivos.

Cuando sea impracticable identificar la causal de la consignación, se reconocerá como un pasivo denominado "Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar" corrientes a proveedores (Sección 4 NIIF para PYMES párrafo 4.5 y 4.7 Notas) y se revelará en las notas que los pasivos por consignaciones recibidas sin identificar pueden no representar obligaciones para la entidad y que, en realidad, pueden ser menores valores de las cuentas por cobrar o ingresos por ventas del periodo. Además, se revelarán las razones por las cuales se considera impracticable identificar los terceros y/o los conceptos por valores recibidos.

Las notas débito en el extracto bancario, originadas por cheques devueltos, y que no hayan sido contabilizadas, se deberán reconocer como menor valor del saldo contable en bancos. La contrapartida débito será una cuenta por cobrar denominada "Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar", clasificada como activo corriente, en la subcuenta "cheques rechazados" (Sección 4 NIIF para PYMES párrafo 4.5). Estas cuentas por cobrar deberán ser conciliadas por lo menos mensualmente con el objeto de reconocer los deterioros de valor si a ello hubiere lugar.



**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018  
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF  
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

No se darán de baja las cuentas por cobrar cuando se reciban consignaciones timbradas por el banco, salvo que se haya confirmado que los valores han sido efectivamente abonados, según sea reportado en un extracto bancario físico o electrónico.

Los cheques girados y no cobrados, se deberán reconocer como mayor valor del saldo contable de bancos, aunque estos hayan sido reclamados por sus beneficiarios o no.

La contrapartida se reconocerá como un pasivo denominado "Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar" a proveedores, en la subcuenta "cheques pendientes de cobro". Los saldos deberán ser revisados para dar de baja el pasivo cuando hayan prescrito legalmente las obligaciones.

Si un cheque girado no ha sido cobrado un mes después de su emisión, deberá reconocerse el respectivo pasivo hasta tanto el cheque sea efectivamente cobrado y aparezca el respectivo pago en el extracto bancario.

La entidad realizará los acuerdos que considere pertinentes con las entidades financieras, con el fin de lograr que todos los pagos recibidos a nombre o a favor de la entidad se identifique el tercero del cual se reciben los depósitos.

La gestión de tesorería hará seguimiento a los saldos pendientes de abonar a favor del FODESEP, además verificar que se de orden de no pago a los cheques emitidos con más de 6 meses de antigüedad. Los cheques no reclamados o no cobrados por los trabajadores o ex trabajadores de la entidad se reconocerán en una subcuenta separada del pasivo.

Otras diferencias originadas en las conciliaciones bancarias se reconocerán de conformidad con los anteriores criterios, procurando en todo caso el cumplimiento del objetivo de esta política contable consistente en mantener el saldo de bancos.

## **CAPITULO V**

### **OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**

**ARTÍCULO 31°. POLÍTICA CONTABLE.** El FODESEP clasifica sus Otros Activos Financieros en las siguientes categorías: activos financieros medidos a valor razonable con cambios en resultados, activos financieros mantenidos hasta su vencimiento y activos financieros disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los otros activos financieros. La Administración del FODESEP determinará la clasificación de los otros activos financieros en el momento del reconocimiento inicial y evalúa dicha clasificación en cada fecha de emisión de Estados Financieros.

**PARÁGRAFO. ALCANCE.** Estas políticas se deben aplicar en el reconocimiento y medición de los elementos de los otros activos financieros.

**a) Activos Financieros Medidos al Valor Razonable con Cambios en Resultados:** Incluye las inversiones negociables en títulos de deuda y las inversiones en títulos participativos. Estos activos financieros se adquieren principalmente para venderlos en el corto plazo o si la gerencia lo designa de esta manera en su reconocimiento inicial, estas inversiones se gestionan y evalúan según el criterio de valor razonable.

Los activos financieros de estas características se miden a su valor razonable y las ganancias o pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de los mismos se incluyen en el estado de resultados, en el momento en que se incurrían.

358

**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018  
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF  
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

**b) Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento:** Incluye activos financieros no derivados cuyos cobros son de cuantía fija o determinable, sus vencimientos son fijos, y respecto de los cuales, la Administración del FODESEP determinará la intención, así como la capacidad, de conservarlos hasta su vencimiento. Las inversiones a ser mantenidas hasta su vencimiento son medidas al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

**c d) Activos financieros disponibles para la venta:** Incluyen activos financieros que se designan específicamente como disponibles para la venta o aquellos que no encajan dentro de las categorías anteriores.

Estas inversiones figuran en el estado de situación financiera y se miden al costo adicionando los costos de la transacción directamente atribuibles.

Cuando los activos financieros clasificados como disponibles para la venta son vendidos o su valor se deteriora, los ajustes se incluyen en el estado de resultados como ganancias y pérdidas de los títulos valores de inversión.

Los valores razonables de los activos financieros disponibles para la venta que son cotizadas se basan en los precios actuales de cotización bursátil. Si el mercado de un activo financiero disponible para la venta no tiene un mercado activo, el FODESEP establecerá el valor razonable usando técnicas de valoración financiera.

Los dividendos de las inversiones disponibles para la venta se acreditan como ingresos financieros en el estado de resultados cuando se declaran.

El FODESEP evalúa en cada fecha del estado de situación financiera, si hay evidencia objetiva de deterioro del valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros.

Se considera que existe deterioro de los títulos de capital clasificados como disponibles para la venta, cuando tengan disminuciones significativas o prolongadas del valor razonable del título valor por debajo de su costo. Las pérdidas por deterioro reconocidas de los instrumentos de capital no son revertidas en el estado de resultados.

**ARTÍCULO 32°. REFERENCIA TÉCNICA.** Las políticas contables aplicables a los otros activos financieros se sustentan en lo que prescribe la NIIF para las Pymes en las siguientes Secciones: Sección 4 Estado de Situación Financiera, Sección 7 Estado de Flujos de Efectivo, Sección 30 Conversión de la Moneda Extranjera y la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos.

**ARTÍCULO 33°. PRESENTACIÓN.**

**a) Activos Financieros Medidos al Valor Razonable con Cambios en Resultados:** Los activos financieros que se encuentran en esta categoría son clasificados como activos corrientes ya sea que se clasifiquen como guardados para comercialización o se espera que sean liquidados en un lapso de 12 meses a partir de la fecha del estado de situación financiera.

**b) Activos Financieros Mantenidos hasta su Vencimiento:** Esta clase de activos financieros se clasifican de acuerdo a la fecha de vencimiento como activos corrientes y activos no corrientes, en el estado de situación financiera. Para aquellos activos financieros, cuya fecha de vencimiento sea superior a 12 meses, se clasifican como otros activos financieros en el activo no corriente, mientras que el resto son clasificados como otros activos financieros en el activo corriente.

**c) Activos Financieros Disponibles para la Venta:** Los activos financieros que se encuentran en esta categoría son clasificados como activos corrientes o como activos no corrientes ya sea que se clasifiquen como guardados para venderlos o se espera que sean liquidados en un lapso de 12 meses o mayor a 12 meses a partir de la fecha del estado de situación financiera.

8

21

**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018  
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF  
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

**ARTICULO 34°. DEFINICIONES.**

- a) **Activo Financiero:** Es cualquier activo que posea una de las siguientes formas: efectivo; un instrumento de patrimonio de otra empresa; un derecho contractual y un contrato que será liquidado o podrá serlo utilizando los instrumentos de patrimonio propios de la entidad.
- b) **Costo Amortizado de un Activo Financiero:** Es la medida inicial de dicho activo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.
- c) **Inversiones medidas al valor razonable con cambios en resultados:** Son inversiones que se compran con el objeto de venderlas en el futuro cercano. Los cambios en el valor razonable se reconocen en el resultado del período.
- d) **Inversiones a ser Mantenido Hasta el Vencimiento:** Son inversiones en instrumentos financieros representativos de deuda adquiridos.
- e) **Inversiones Disponibles para la Venta:** Son inversiones en instrumentos financieros distintos de las inversiones medidas al valor razonable con cambios en resultados y de las mantenidas hasta su vencimiento.
- f) **Instrumento Financiero:** Es cualquier contrato que dé lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.
- g) **Método de la Tasa de Interés Efectiva:** Es un método de cálculo del costo amortizado de un activo y de imputación del ingreso financiero a lo largo del periodo relevante. Es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros del activo financiero.
- h) **Valor Razonable:** Es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada, entre participantes del mercado, en la fecha de la medición importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción libre.

**ARTÍCULO 35°. RECONOCIMIENTO y MEDICIÓN.**

- a) **Medición inicial de Activos Financieros Medidos al Valor Razonable con Cambios en Resultados:** Estas inversiones se miden a su valor razonable.
- b) **Medición Inicial de Activos Financieros Mantenido hasta su Vencimiento:** Estas inversiones se miden al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción).
- c) **Medición Inicial de Activos financieros Disponibles para la Venta:** Estas inversiones se miden al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción).
- e) **Medición Posterior de Activos Financieros Medidos al Valor Razonable con Cambios en Resultados:** Las inversiones de estas características se miden a su valor razonable y las ganancias o pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de los mismos se incluyen en el estado de resultados, en el momento en que se incurrir.

955

**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018  
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF  
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

**e) Medición Posterior de Activos Financieros Mantenidos hasta su Vencimiento:** Las inversiones a ser mantenidas hasta su vencimiento son medidas al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

**f) Medición Posterior de Activos Financieros Disponibles para la Venta:** Las inversiones de estas características se miden al costo menos el deterioro de valor.

**ARTÍCULO 36°. BAJA EN CUENTAS DE OTROS ATIVOS FINANCIEROS.** El FODESEP dará de baja en cuentas un activo financiero cuando, y sólo cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o se transfiera el activo financiero y la Entidad no retiene de manera sustancial todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero.

Si, como resultado de una transferencia, un activo financiero se da de baja totalmente, pero la transferencia conlleva la obtención de un nuevo activo financiero, el FODESEP reconocerá el nuevo activo financiero a su valor razonable.

**ARTÍCULO 37°. RECLASIFICACIONES.** No se reclasificará un instrumento financiero desde la categoría otros activos financieros registrados en libros al valor razonable con cambios en resultados o hacia ella mientras esté en su poder o continúe emitido.

Si, como resultado de un cambio en la intención o en la capacidad de mantenerla, la clasificación de otros activos financieros mantenidos hasta el vencimiento dejase de ser adecuada, se le reclasificará como un activo disponible para la venta y se la medirá al valor razonable; la diferencia entre su importe en libros y el valor razonable se reconocerá en el resultado.

**ARTÍCULO 38°. DETERIORO DEL VALOR DE LOS OTROS ACTIVOS FINANCIEROS.** Se debe evaluar al final de cada periodo sobre el que se informa Estados Financieros, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos estén deteriorados. Si tal evidencia existiese, el FODESEP determinará el importe de cualquier pérdida por deterioro del valor.

Para activos financieros como las inversiones mantenidas hasta el vencimiento y que son llevados al costo amortizado, de existir evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor, el importe de la pérdida se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El importe en libros del activo se reducirá directamente, o mediante una cuenta correctora. El importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del periodo.

Para activos financieros disponibles para la venta, de existir un descenso en el valor razonable de un activo financiero que haya sido reconocido en otro resultado integral y exista evidencia objetiva de que el activo ha sufrido deterioro, la pérdida acumulada que haya sido reconocida en otro resultado integral se reclasificará del patrimonio al resultado del período como un ajuste por reclasificación, aunque el activo financiero no haya sido dado de baja.

Si en un periodo posterior, el valor razonable de un instrumento de deuda clasificado como otros activos financieros disponibles para la venta aumentase, y este incremento pudiese ser objetivamente relacionado con un hecho ocurrido después que la pérdida por deterioro de valor fuese reconocida en el resultado del periodo, tal pérdida se revertirá reconociendo el importe de la reversión en el resultado del periodo.

**ARTÍCULO 39°. REVELACIÓN.** El FODESEP suministrará información que permita a los usuarios de los Estados Financieros, evaluar la relevancia de los instrumentos financieros en su situación financiera y en su rendimiento.



Rp

**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018  
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF  
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

En el Estado de Situación Financiera se informará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas a los Estados Financieros, los importes en libros contables de cada una de categorías que se presenten en otros activos financieros. Si la entidad hubiese reclasificado un activo financiero de forma tal, que una parte o todo el activo financiero no cumplan las condiciones para darlos de baja en cuentas. La entidad revelará, para cada clase de dichos activos financieros, lo siguiente:

- a) La naturaleza de los activos.
- b) La naturaleza de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad a los que la entidad continúe expuesta.
- c) Si se sigue reconociendo la totalidad de los activos, los importes en libros de éstos y de los pasivos asociados.
- d) Cuando se continúe reconociendo los activos en la medida de su implicación continuada, el importe en libros total de los activos originales, el importe de los activos que se continúe reconociendo y el importe en libros de los pasivos asociados.

Asimismo, la entidad revelará el importe en libros de los activos financieros pignorados como garantía de pasivos o pasivos contingentes, incluyendo los importes que hayan sido reclasificados; y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

En el Estado de Resultado Integral, la entidad revelará las siguientes partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas, ya sea en el estado del resultado integral o en las notas a los Estados Financieros:

- a) Ganancias o pérdidas netas por: (i). Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, mostrando de forma separada las correspondientes a los activos financieros designados como tales en el reconocimiento inicial, y las de los activos financieros que se hayan clasificado como mantenidos para negociar. (ii). Activos financieros disponibles para la venta, mostrando por separado el importe de la ganancia o pérdida reconocida en otro resultado integral durante el período y el importe reclasificado del patrimonio al resultado del período. (iii). Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
- b) Los importes totales de los ingresos y de los gastos por intereses (calculados utilizando el método de la tasa de interés efectiva) producidos por los activos financieros que no se midan al valor razonable con cambios en resultados. (i). Ingresos y gastos por comisiones (distintos de los importes incluidos al determinar la tasa de interés efectiva) que surjan de activos financieros que no se midan al valor razonable con cambios en resultados; y actividades fiduciarias. (ii). Ingresos por intereses sobre activos financieros deteriorados.
- c) El importe de las pérdidas por deterioro para cada clase de otros activos financieros.

## CAPITULO VI

### DEUDORES COMERCIALES

**ARTÍCULO 40°. POLÍTICA CONTABLE PARA DEUDORES COMERCIALES (CARTERA DE CRÉDITOS).** Los Deudores Comerciales están conformados por la Cartera de Créditos. La Cartera de Créditos son activos financieros del FODESEP y están compuestas por las operaciones de crédito otorgadas y desembolsadas a sus IES afiliadas bajo diferentes modalidades, conforme a los reglamentos internos de la entidad, las que están expuestas a un riesgo crediticio que debe ser evaluado de manera permanente.

Los Deudores Comerciales (Cartera de créditos) son Instrumentos financieros porque se convierten en contratos (pagarés) que dan lugar a activos financieros del FODESEP y a pasivos financieros de las IES afiliadas que adeudan los préstamos.

Las líneas de crédito del FODESEP están supeditadas a las necesidades de las IES. El Reglamento de Crédito y Cartera vigente, contempla algunas de ellas a manera enunciativa.

960

**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018  
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF  
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

**PARÁGRAFO. ALCANCE.** Estas políticas contables se deben aplicar en el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las partidas que conforman los Deudores Comerciales (Cartera de Créditos) y los intereses provenientes de la misma.

Los Deudores Comerciales comprenden la Cartera de Créditos (según Código 14 del PUC SES vigente), y los intereses causados (según Cuenta Código 1655 del PUC SES vigente).

Los Deudores Comerciales (Cartera de Créditos) se formalizan a través de los desembolsos; además con la suscripción de los contratos de mutuo, pagarés, carta de instrucciones y demás documentos similares que sirven de garantía o respaldo, que son suscritos por las IES afiliadas al FODESEP.

**ARTÍCULO 41°. REFERENCIA TÉCNICA.** Las políticas contables aplicables a los Deudores Comerciales (Cartera de Créditos) se sustentan en lo que contemplan las siguientes Secciones de la NIIF para las Pymes expedida por IASB: Sección 3. Presentación de Estados Financieros. Sección 4. Estado de situación financiera. Sección 5. Estado del resultado integral y Estado de resultados. Sección 6. Estado de cambios en el patrimonio y Estado del resultado integral y ganancias acumuladas. Sección 8. Notas a los Estados Financieros. Sección 11. Instrumentos financieros básicos. Sección 23. Ingresos de actividades ordinarias.

**ARTÍCULO 42°. PRESENTACIÓN.** La Cartera de créditos se clasificará en el Estado de Situación Financiera como activo corriente para todos los saldos a cargo de las IES afiliadas que se recauden dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa. Los demás saldos se clasificarán como activos no corrientes.

**ARTÍCULO 43°. DEFINICIONES.**

**a) Costo amortizado:** El costo amortizado de un activo financiero en cada fecha sobre la que se informa, es el neto de los siguientes importes (valores):


1. El importe al que se mide en el reconocimiento inicial el activo financiero.
2. Menos los reembolsos del principal (abonos a capital).
3. Más los intereses causados.
4. Menos los pagos a intereses.
5. Menos, cualquier reducción (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora) por deterioro del valor o incobrabilidad.

Los activos financieros que no tengan establecida una tasa de interés y se clasifiquen como activos corrientes se medirán inicialmente a un importe no descontado de acuerdo con el párrafo 11.14 (a) de las NIIF para Pymes; Por lo tanto, el apartado (c) del párrafo 11.14 no se aplica a estos.

**b) Método del interés efectivo:** El método del interés efectivo es un método de cálculo del costo amortizado de un activo financiero (o de un grupo de activos financieros) y de distribución del ingreso por intereses a lo largo del periodo correspondiente. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero o cuando sea adecuado, en un periodo más corto, con el importe en libros del activo financiero. La tasa de interés efectiva se determina sobre la base del importe en libros del activo financiero en el momento del reconocimiento inicial. Según el método del interés efectivo:

1. El costo amortizado de un activo financiero es el valor presente de los flujos de efectivo por cobrar futuros descontados a la tasa de interés efectiva.
2. Los ingresos por intereses en un periodo es igual al importe en libros del activo financiero al principio de un periodo multiplicado por la tasa de interés efectiva para el periodo. (Párrafo 11.16 de la NIIF para Pymes).

**ARTÍCULO 44°. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.** La entidad reconocerá en sus activos financieros los Deudores Comerciales por Cartera de Créditos resultantes de la prestación de servicios tales como los



**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018  
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF  
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

créditos otorgados a las IES afiliadas en las diferentes líneas de crédito y en cumplimiento de su objeto social, como actividad principal.

Los Deudores Comerciales por Cartera de Créditos son instrumentos de deuda y se contabilizan como instrumentos financieros básicos, según lo establecido en la Sección 11 de la NIIF para las Pymes (P. 11.8).

Los Deudores Comerciales por Cartera de Créditos generan intereses. Los intereses generados y devengados se abonan como ingresos de actividades ordinarias (Sección 23 –Ingresos de actividades ordinarias, párrafo 23.28 de la NIIF para las Pymes).

**Medición Inicial:**

a) Al reconocer inicialmente un activo financiero, el FODESEP lo medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados), excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación.

b) Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el activo financiero al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar. Una transacción de financiación puede tener lugar en relación a la venta de bienes o servicios, por ejemplo, si el pago se aplaza más allá de los términos comerciales normales o se financia a una tasa de interés que no es una tasa de mercado.

**Medición Posterior:** El FODESEP medirá Los Deudores Comerciales por Cartera de Créditos al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo. El FODESEP efectuará este análisis en forma mensual.

**PARAGRAFO:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto No.2496 de 2015, artículo 1.1.4.5.2 se hace una excepción a la aplicación del costo amortizado con tasa de interés efectivo, y se debe reconocer de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera No.04 de 2008, sus adiciones y/o modificaciones.

**ARTÍCULO 45º. DETERIORO DEL VALOR DE LOS DEUDORES COMERCIALES (CARTERA DE CRÉDITOS) MEDIDOS AL COSTO AMORTIZADO.** Mensualmente el FODESEP, evaluará si existe evidencia objetiva del deterioro del valor de los Deudores Comerciales que se midan al costo amortizado. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, el FODESEP reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

La evidencia objetiva de que los Deudores Comerciales (Cartera de Créditos) están deteriorados incluye información observable que requiera la atención del FODESEP respecto a los siguientes sucesos que causan la pérdida:

- a) Dificultades financieras significativas de la IES afiliada deudora.
- b) Infracciones al contrato, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o del capital.
- c) El FODESEP, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, otorga a éste concesiones que no le habría otorgado en otras circunstancias.
- d) Probabilidad que a la IES afiliada deudora le sea cancelada la personería jurídica con la consecuente disolución y, liquidación.
- e) Los datos observables que indican que ha habido una disminución medible en los flujos futuros estimados de efectivo de los Deudores Comerciales (Cartera de Créditos) desde su reconocimiento inicial, aunque la disminución no pueda todavía identificarse con Deudores Comerciales (Cartera de



961

**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018  
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF  
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

Créditos) individuales incluidos en el grupo, tales como condiciones económicas adversas nacionales o locales o cambios adversos en las condiciones del sector en que se desempeñe la IES afiliada deudora.

Para determinar si cada uno de los Deudores Comerciales (Cartera de Créditos) ha sufrido deterioro, el FODESEP utilizará los mismos porcentajes de provisión para la cartera de créditos, establecidos actualmente por la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 de la Superintendencia de Economía Solidaria, o normas que esta a futuro expida.

**PARÁGRAFO 1. REVERSIÓN.** Si, en periodos posteriores, el importe de una pérdida por deterioro de los Deudores Comerciales (Cartera de Créditos) disminuyese y la disminución puede relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), el FODESEP revertirá la pérdida por deterioro reconocida con anterioridad, ya sea directamente con abono a gastos, si es dentro del periodo sobre el que se informa, o mediante el ajuste de una cuenta de ingresos, si el deterioro se hizo en años anteriores.

**PARAGRAFO 2.** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2496 de 2015, artículo 1.1.4.5.2 se hace una excepción a la aplicación de deterioro y se reconocerá de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera No.4 de 2008 y sus adiciones y/o modificaciones.

**ARTÍCULO 46°. BAJA EN CUENTAS DE DEUDORES COMERCIALES (CARTERA DE CRÉDITOS).** El FODESEP dará de baja los saldos a cargo de los Deudores Comerciales (Cartera de Créditos) en los siguientes casos:

- a) La IES afiliada deudora paga el saldo de su obligación mutuaría.
- b) Cuando a pesar de las gestiones realizadas, no sea posible obtener el recaudo de la obligación mutuaría.
- c) Cuando se transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero (venta de cartera en firme). En este caso la NIIF para las pymes no proporciona guía para realizar estas transacciones. Cuando se hagan estas operaciones el FODESEP podrá tomar la guía estipulada en el párrafo 21 de la NIC 39 de la NIIF para Pymes.

Cualquier diferencia entre la contraprestación recibida y el importe reconocido y dado de baja en cuentas deberá ser reconocida en resultados en el periodo de la transferencia.

**ARTÍCULO 47°. REVELACION.** El FODESEP revelará, al final del periodo sobre el que se informa (31 de diciembre de cada año):

- a) En la nota 2 Políticas contables: Se revelará, un resumen de las políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizadas en los Deudores comerciales (Cartera de créditos) y otras políticas relevantes.
- b) Importe en libros de los Deudores comerciales (Cartera de créditos), medidos al costo amortizado.
- c) Información que permita a los usuarios de los Estados Financieros evaluar la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los Deudores comerciales (Cartera de créditos).
- d) El importe esperado de la cartera a recuperar dentro de los doce meses siguientes al periodo sobre el que se informa y después de doce meses posteriores a esa fecha.
- e) El importe de los ingresos por intereses obtenidos de los Deudores comerciales (Cartera de créditos) medidos al costo amortizado.
- d) Análisis de antigüedad de la cartera que se encuentra en mora.
- e) Análisis de la cartera que se haya determinado como deteriorada y los factores que se consideraron para determinar el deterioro.
- f) El importe de las pérdidas por deterioro durante el periodo.
- g) El monto de la baja en cuentas de la cartera durante el periodo.
- h) El importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro en el periodo sobre el que se informa.



**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018  
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF  
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

**CAPITULO VII**

**OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

**ARTÍCULO 48°. POLÍTICA CONTABLE.** Las Otras Cuentas por Cobrar se originan por los intereses causados por cobrar sobre los Deudores comerciales (Cartera de Créditos), por ventas de servicios y por otras transacciones distintas a las del objeto social del FODESEP.

**PARÁGRAFO. ALCANCE.** Estas políticas se deben aplicar en el reconocimiento y medición de los elementos de las Otras Cuentas por Cobrar por anticipos de contratos y proveedores, préstamos al personal, intereses por cobrar por préstamos otorgados a las IES afiliadas, ingresos por cobrar por otros servicios, anticipos de impuestos, y otras cuentas por cobrar por transacciones distintas a las del objeto social.

**ARTÍCULO 49°. REFERENCIA TÉCNICA.** Las políticas contables aplicables a Otras Cuentas por Cobrar se sustentan en lo que contemplan las siguientes Secciones de la NIIF para las Pymes expedida por IASB: Sección 3. Presentación de Estados Financieros; Sección 4. Estado de situación financiera; Sección 5. Estado del resultado integral y Estado de resultados; Sección 6. Estado de cambios en el patrimonio y Estado del resultado integral y ganancias acumuladas; Sección 8. Notas a los Estados Financieros; Sección 11. Instrumentos financieros básicos; Sección 23. Ingresos de actividades ordinarias.

**ARTÍCULO 50°. PRESENTACIÓN.** Las Otras cuentas por cobrar se clasificarán en el Estado de Situación Financiera como activo corriente para todos los saldos a cargo de los diferentes deudores que se recauden dentro de los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa. Los demás saldos se clasificarán como activos no corrientes.

**ARTÍCULO 51°. DEFINICIONES.**

**a) Costo amortizado de un Activo Financiero:** Es la medida inicial de dicho activo menos los reembolsos del capital, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.

**b) Método de la Tasa de Interés Efectiva:** Es un método de cálculo del costo amortizado de un activo y de imputación del ingreso financiero a lo largo del periodo relevante. Es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros de la cuenta por cobrar.

**c) Anticipos de Contratos y Proveedores:** Registra los valores entregados por el FODESEP a manera de anticipo para la realización de un contrato o a sus proveedores en la adquisición de bienes.

**d) Intereses por Cobrar Cartera de Créditos:** Registra el valor de los intereses devengados por el FODESEP sobre sus capitales colocados que aún no hayan completado su periodo de exigibilidad, o que de haberse producido se encuentran en proceso de cobro.

**e) Otras Cuentas por Cobrar:** Registran los valores devengados por el FODESEP y que se encuentran pendiente de cobro originados en el desarrollo de las operaciones, cualquiera que sea su denominación.

**f) Anticipo de Impuestos:** Registran los valores cancelados por el FODESEP como anticipo del impuesto de industria y comercio establecido en la liquidación privada de la respectiva declaración del impuesto, correspondiente a un determinado año gravable.

962

**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018  
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF  
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

**ARTÍCULO 52º. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.**

- a) **Medición Inicial:** Las Otras cuentas por cobrar se reconocen inicialmente a su valor nominal que constituye el valor razonable, que es generalmente igual a su costo.
- b) **Medición Posterior:** Después de su reconocimiento inicial, las Otras cuentas por cobrar se medirán al costo amortizado.

Los intereses se registran en la partida de ingresos de actividades ordinarias sobre la base de los plazos otorgados y acordados con los deudores.

Cuando exista evidencia del deterioro de la cuenta por cobrar, el importe de esa cuenta se reducirá mediante una cuenta de valuación, para efectos de su presentación en los Estados Financieros.

**ARTÍCULO 53º. DETERIORO DEL VALOR.** Se debe evaluar al final de cada período sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de ellos del tipo de Otras cuentas por cobrar estén deteriorados. Si tal evidencia existiese, el FODESEP determinará el importe de cualquier pérdida por deterioro del valor aplicando el siguiente proceso:

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor de las Otras cuentas por cobrar que se contabilizan al costo amortizado, el importe de la pérdida se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original (de reconocimiento inicial) del activo financiero. El importe en libros del activo se reducirá mediante la cuenta de valuación deterioro acumulado. El importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del periodo.

**ARTÍCULO 54º. BAJA EN OTRAS CUENTAS POR COBRAR.** El FODESEP dará de baja los saldos a cargo Otras cuentas por cobrar, así:

- a) El deudor paga el saldo de su deuda.
- b) Cuando a pesar de las gestiones realizadas, no sea posible obtener su recaudo.
- c) Cuando se transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero (venta de cartera en firme). En este caso la NIIF para las pymes no proporciona guía para realizar estas transacciones. Cuando se hagan estas operaciones el FODESEP podrá tomar la guía estipulada en el párrafo 21 de la NIC 39.

Cualquier diferencia entre la contraprestación recibida y el importe reconocido y dado de baja en cuentas deberá ser reconocida en resultados en el periodo de la transferencia.

**ARTÍCULO 55º. REVELACION.** El FODESEP revelará, al final del periodo sobre el que se informa (31 de diciembre de cada año):

- a) En la nota 2 Políticas contables: Se revelará, un resumen de las políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizadas en las Otras cuentas por cobrar.
- b) Importe en libros de Otras cuentas por cobrar medidas al costo amortizado.
- c) Información que permita a los usuarios de los Estados Financieros evaluar la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de Otras cuentas por cobrar.
- d) El importe esperado de la cartera a recuperar dentro de los doce meses siguientes al periodo sobre el que se informa y después de doce meses posteriores a esa fecha.
- e) Análisis de antigüedad de la cartera que se encuentra en mora.
- f) Análisis de Otras cuentas por cobrar que se haya determinado como deteriorada y los factores que se consideraron para determinar el deterioro.
- g) El importe de las pérdidas por deterioro durante el periodo.
- h) El monto de la baja de Otras cuentas por cobrar durante el periodo.
- i) El importe de las reversiones de las pérdidas por deterioro en el periodo sobre el que se informa.



**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018  
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF  
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

**CAPITULO VIII**

**PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

**ARTÍCULO 56°. POLÍTICA CONTABLE.** Los elementos de la cuenta propiedades, planta y equipo se registran inicialmente al costo. El costo incluye el costo de adquisición o construcción, lo cual comprende el valor de compra más los gastos necesarios y relacionados para tener el activo en el lugar y condiciones que permitan su funcionamiento y uso en las condiciones planeadas, menos los descuentos recibidos.

Los activos en etapa de construcción (obras en curso) se capitalizan como un componente separado de propiedades, planta y equipo. A su culminación y cuando se encuentran disponibles para su uso, el costo es transferido a la categoría adecuada. Las obras en curso no se deprecian.

Los costos de financiamiento incurridos en la adquisición o construcción de activos que requieren de un tiempo para su construcción o elaboración, se reconocen en gastos, independientemente de la fecha en que sea trasladado a la respectiva cuenta de propiedades, planta y equipo. A partir de esta ocurrencia los costos de financiamiento deben afectarse a los resultados del ejercicio.

Las renovaciones y mejoras significativas que se incurren con posterioridad a la adquisición del activo son incluidos en el valor en libros del activo o reconocidos como un activo separado, cuando aumenta la productividad, capacidad o eficiencia o se amplía la vida útil del bien; asimismo, es probable que generen un beneficio económico futuro, y el costo desembolsado pueda determinarse de forma fiable.

Los costos de mantenimiento menores, conservación y reparación de los activos, se registran directamente en los resultados del ejercicio en el momento en que se incurren.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial como un activo, todas las partidas de propiedades, planta y equipo, deben ser mantenidas en libros a su costo, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro.

Los terrenos no se deprecian, por tener una vida útil indefinida.

La depreciación de las categorías de la cuenta propiedades, planta y equipo se reconoce como gasto del período, y se calcula sobre el costo del elemento menos su valor residual, usando los siguientes métodos y estimaciones:

<b>Cuenta</b>	<b>Método de Depreciación</b>	<b>Vida Útil</b>
Edificaciones	Línea recta	30 años
Maquinaria y Equipo	Línea recta	10 años
Vehículos	Línea recta	5 años
Muebles y Enseres	Línea recta	10 años
Equipo de computo y comunicación	Línea recta	5 años

Los valores residuales y la vida útil estimada de la cuenta propiedades, planta y equipo se revisan periódicamente (al final de cada año) para asegurar que el método y el período de depreciación sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos de las partidas de propiedades, planta y equipo; de ser necesario, se procede al ajuste de la depreciación en la fecha de cada estado de situación financiera.

**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018  
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF  
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

Si el valor en libros de un activo es mayor que el importe recuperable estimado, dicho valor en libros es ajustado a su monto recuperable, reconociéndose el deterioro correspondiente. Las ganancias o pérdidas que surgen en ventas o retiro de bienes de propiedades, planta y equipo se incluyen en el estado de resultados y se calculan como la diferencia entre el valor de venta y el valor contable del activo.

**PARÁGRAFO. ALCANCE.** Las propiedades, planta y equipo del FODESEP son activos tangibles que: (i) se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y, (ii) se esperan usar durante más de un periodo.

En el FODESEP las propiedades, planta y equipo están conformados por:

- a) Construcciones y edificaciones.
- b) Muebles y equipo de oficina.
- c) Maquinaria y equipo.
- d) Bienes de fondos sociales.

**ARTÍCULO 57°. REFERENCIA TÉCNICA.** Las políticas contables aplicables a las propiedades, planta y equipo se sustentan en lo que prescribe la Sección 17 –Propiedades, planta y equipo, 27 Deterioro del valor de los activos, 2 -Conceptos y principios fundamentales, 4 -Estado de situación financiera, y 25 Costos por préstamos de la NIIF para las Pymes.

**ARTÍCULO 58°. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.** El FODESEP reconocerá el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si:

- a) Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo, por lo tanto, sólo se podrán reconocer en esta categoría aquellos bienes tangibles que la entidad controle en periodos superiores a un año.
- b) El costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

**1. Medición Inicial:** El FODESEP medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo de adquisición.

**2. Componentes del Costo:** El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende todo lo siguiente:

- a) El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.
- b) Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Administración. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.
- c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo.

**1. Medición del Costo:** El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

**2. Medición Posterior:** El FODESEP medirá todos los elementos de propiedades, planta y equipo tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro



**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018  
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF  
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

del valor acumuladas. La Entidad reconocerá los costos de mantenimiento diario de un elemento de propiedad, planta y equipo en los resultados del periodo en el que incurra en dichos costos.

**3. Medición del Importe Recuperable:** El importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su **valor en uso**. Si no fuera posible estimar el importe recuperable de un activo individual, las referencias contenidas en los párrafos 27.12 a 27.20 de las NIIF para Pymes, con relación a un activo también deben entenderse como referencias a la unidad generadora de efectivo del activo.

**4. Valor Razonable Menos los Costos de Venta:** El valor razonable menos los costos de venta es el importe que se puede obtener por la venta de un activo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de venta.

**5. Valor en Uso:** Valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo. El cálculo del valor presente involucra las siguientes fases:

- a) Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas de la utilización continuada del activo y de venta final.
- b) Aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

**ARTÍCULO 59º. DEPRECIACIÓN.** Los activos se depreciarán a lo largo de sus vidas útiles como activos individuales. Los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se deprecian.

Si los principales componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo tienen patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios económicos, el FODESEP distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y depreciará cada uno de estos componentes por separado a lo largo de su vida útil.

El cargo por depreciación se reconoce en resultados, a menos que otra Sección de la NIIF para las Pymes permita que se capitalice como parte del costo de un activo.

**Importe Depreciable y Periodo de Depreciación:** El FODESEP distribuirá el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

El valor residual, el método de depreciación o la vida útil pueden modificarse cuando haya cambios en el uso de un activo, un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado desde la fecha sobre la que se informa más reciente. Estos cambios se tratarán como una estimación contable (párrafos 10.15 a 10.18 de la NIIF para Pymes).

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso. La depreciación de un activo cesa cuando se dé de baja en cuentas.

La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo a menos que se encuentre depreciado por completo.

Para determinar la vida útil de un activo, el FODESEP deberá considerar todos los factores contemplados en el párrafo 17.21 de la NIIF para las Pymes.

**a) Cantidad depreciable:** La cantidad depreciable del activo se asigna durante la vida útil. Cantidad depreciable = Costo menos. (Valor residual).

**b) Método de depreciación:** Para efectuar la depreciación de todos los elementos de las propiedades, planta y equipo el FODESEP utiliza el método de línea recta.

964

**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018  
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF  
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

**ARTÍCULO 60º. DETERIORO DE VALOR.** En cada fecha sobre la que se informa, el FODESEP aplicará la Sección 27 de NIIF para Pymes, Deterioro del Valor de los Activos para determinar si un elemento o grupo de elementos de propiedades, planta y equipo ha visto deteriorado su valor y, en tal caso, cómo reconocer y medir la pérdida por deterioro de valor. Esa sección explica cuándo y cómo una entidad revisará el importe en libros de sus activos, cómo determinará el importe recuperable de un activo, y cuándo reconocerá o revertirá una pérdida por deterioro en valor.

Cuando hayan desaparecido las causas que originaron el deterioro de valor, este deterioro se revertirá como mayor valor del activo y se abonará en la cuenta de resultados.

**ARTÍCULO 61. BAJA EN CUENTAS.**

a) El importe en libros de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo se dará de baja en cuentas por su venta o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o venta.

En el caso de siniestros de activos asegurados, se deben reconocer como gastos del periodo e iniciar el respectivo procedimiento de reclamación ante las aseguradas con el objeto de reconocer como ingreso la cuenta por cobrar únicamente cuando se tenga certeza del valor aceptado por la entidad aseguradora.

b) El valor en libros de las partes (componentes) sustituidos (reemplazados) se dará de baja conforme antes de capitalizar el nuevo componente como un activo diferente.

**ARTÍCULO 62º. REVELACIONES.** El FODESEP, revelará al cierre de cada año, para cada categoría de elementos de propiedad, planta y equipo que se considere apropiada de acuerdo con el párrafo 4.11(a) de la NIIF para Pymes, la siguiente información:

a) Las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto.

b) Los métodos de depreciación utilizados.

c) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.

d) El importe bruto en libros y la depreciación acumulada (agregada con pérdidas por deterioro del valor acumuladas), al principio y final del periodo sobre el que se informa.

e) Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado: (i) Las adiciones realizadas, (ii) Las bajas o ventas, (iii) Las adquisiciones mediante combinaciones de negocios, (iv) Las transferencias a propiedades de inversión, si una medición fiable del valor razonable pasa a estar disponible (véase el párrafo 16.8 de la NIIF para Pymes), (v) Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado de acuerdo con la Sección 27 de NIIF para Pymes, (vi) La depreciación, y; (vii) Otros cambios.

No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores. La entidad revelará también:

a) La existencia e importes en libros de las propiedades, planta y equipo a cuya titularidad la entidad tiene alguna restricción o que está pignorada como garantía de deudas.

b) El importe de los compromisos contractuales para la adquisición de propiedades, planta y equipo.

**CAPITULO IX**

**PROPIEDADES DE INVERSION**

**ARTÍCULO 63º. POLÍTICA CONTABLE.** Los activos que se mantienen para obtener rentas a un futuro determinado como terrenos, edificios, o parte de este en arrendamiento y no contribuyen para su uso en la producción o el suministro de bienes o servicios ni para fines administrativos o de venta en el curso normal en las operaciones de FODESEP serán clasificados como propiedades de inversión.

Las propiedades de inversión se reconocen inicialmente al costo de una propiedad comprada más gastos adicionales que se hayan incurrido para la adquisición y posteriormente a su valor razonable



**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018**  
**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF**  
**PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

**PARAGRAFO. ALCANCE.** Esta política aplicará a la contabilidad de inversiones en terrenos o edificios que cumplen la definición de propiedades de inversión, así como algunas participaciones en propiedades mantenidas por un contrato arrendatario o para aquellas propiedades recibidas en dación de pago y el Consejo de Administración ordene mantenerlas en arrendamiento. Solo las propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo, y en un contexto de negocio en marcha, se contabilizarán de acuerdo a esta política contable por su valor razonable con cambios en ingresos y gastos. Todas las demás propiedades de inversión se contabilizarán según la política contable de propiedad planta y equipo.

**ARTÍCULO 64°. REFERENCIA TÉCNICA:** Las políticas contables aplicables a las propiedades de inversión se sustentan en lo que prescribe las Secciones: 16 – las propiedades de inversión, Sección 20 - Arrendamientos 27- Deterioro del valor de los activos, 2 -Conceptos y principios fundamentales, 4 - Estado de situación financiera, y 25 Costos por préstamos de la NIIF para las Pymes.

**ARTÍCULO 65°. PRESENTACION:** Las propiedades de inversión se clasifican en el estado de situación financiera como activos no corrientes

**ARTÍCULO 66°. RECONOCIMIENTO Y MEDICION:** FODESEP reconocerá un elemento de propiedades de inversión si es un bien que se mantiene bajo un arrendamiento financiero o arrendamiento operativo para obtener ganancias, plusvalías o ambas, y no para:

- (a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, o
- (b) su venta en el curso ordinario de las operaciones.

En las propiedades de uso mixto se separará entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo. Sin embargo, si el valor razonable del componente de propiedades de inversión no se puede medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado, se contabilizará la propiedad en su totalidad como propiedades, planta y equipo.

a. **Medición Inicial.** El FODESEP medirá las propiedades de inversión por su costo en el reconocimiento inicial. El costo de una propiedad de inversión comprada comprende su precio de compra y cualquier gasto directamente atribuible, tal como honorarios legales y de intermediación, impuestos por la transferencia de propiedad y otros costos de transacción. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales del crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros. FODESEP determinará el costo de las propiedades de inversión construidas por ella misma de acuerdo con los componentes del costo según la política contable de propiedad planta y equipo.

b. **Medición Posterior:** Las propiedades de inversión cuyo valor razonable se puede medir de manera fiable sin costo o esfuerzo desproporcionado, FODESEP las medirá al valor razonable en cada fecha sobre la que se informa (Cierre Contable), reconociendo en resultados los cambios en el valor razonable. Si una participación en una propiedad mantenida bajo arrendamiento se clasifica como propiedades de inversión, la partida contabilizada por su valor razonable será esa participación y no la propiedad subyacente.

El FODESEP contabilizará todas las demás propiedades de inversión que no le fue posible medir el valor razonable como propiedades, planta y equipo, utilizando el modelo de costo depreciación - deterioro del valor.

**ARTÍCULO 67°. DETERIORO:** Como quiera que la sección 16 de las NIIF para las Pymes solicita una medición a valor razonable en el periodo que se informa, el importe del bien bajo propiedad de inversión está registrado al valor actual



**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018  
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF  
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

**ARTÍCULO 68°. REVELACION:** FODESEP revelará la siguiente información para todas las propiedades de inversión contabilizadas por el valor razonable con cambios en resultados:

- (a) Los métodos e hipótesis significativos empleados en la determinación del valor razonable de las propiedades de inversión.
- (b) La medida en que el valor razonable de las propiedades de inversión (como han sido medidas o reveladas en los estados financieros) está basado en una tasación hecha por un tasador independiente, de reconocida cualificación profesional y con suficiente experiencia reciente en la zona y categoría de la propiedad de inversión objeto de valoración. Si no hubiera tenido lugar dicha forma de valoración, se revelará este hecho.
- (c) La existencia e importe de las restricciones a la realización de las propiedades de inversión, al cobro de los ingresos derivados de las mismas o de los recursos obtenidos por su disposición.
- (d) Las obligaciones contractuales para adquisición, construcción o desarrollo de propiedades de inversión, o por concepto de reparaciones, mantenimiento o mejoras de las mismas.
- (e) Una conciliación entre el importe en libros de las propiedades de inversión al inicio y al final del periodo, que muestre por separado lo siguiente:
  - (1) Adiciones, revelando por separado las procedentes de adquisiciones a través de combinaciones de negocios.
  - (2) Ganancias o pérdidas netas procedentes de los ajustes al valor razonable.
  - (3) Transferencias a propiedades, planta y equipo cuando ya no esté disponible una medición fiable del valor razonable sin un costo o esfuerzo desproporcionado.
  - (4) Las transferencias de propiedades a inventarios, o de inventarios a propiedades, y hacia o desde propiedades ocupadas por el dueño.
  - (5) Otros cambios.

**CAPITULO X**

**ACTIVOS INTANGIBLES**

**ARTÍCULO 69°. POLÍTICAS CONTABLES.** En el FODESEP los activos intangibles son activos identificables, de carácter no monetario, y sin sustancia o contenido físico, que surgen a través de la adquisición o son desarrollados internamente por la entidad.

Los activos intangibles se reconocen inicialmente al costo, siendo su presentación neta de amortización acumulada (para el caso de intangibles con vida útil finita) y pérdidas acumuladas por el deterioro de valor del activo.

El costo incluye el costo de adquisición menos los descuentos, asimismo, los costos complementarios directamente relacionados con la adquisición o desarrollo del activo intangible.

La cuota de amortización anual se reconoce como un gasto o costo de otro activo, determinándose en función del método lineal, basado en la vida útil estimada que se le asigne a cada elemento o clase de activo intangible.

**PARÁGRAFO. ALCANCE.** Esta política se aplicará al contabilizar los activos intangibles, excepto en los siguientes casos:

- a) Activos por impuestos diferidos.
- b) Derechos de uso surgidos de arrendamientos que se incluyan en el alcance de la política de arrendamientos (conforme a la Sección 20 de las NIIF para Pymes).
- c) Activos financieros, según los definen las normas internacionales sobre instrumentos financieros (Secciones 11 y 12 de las NIIF para Pymes).
- d) Plusvalía adquirida en una combinación de negocios (según lo indica la Sección 19 de las NIIF para Pymes).

**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018**  
**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF**  
**PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

**1. Separación de Activos Tangibles e Intangibles:** Cuando el FODESEP adquiera elementos tangibles (como equipos de cómputo) que contengan elementos intangibles (como los programas informáticos) aplicará la Política de Propiedades, Planta y Equipo al reconocer el activo que posee sustancia física y separará el activo intangible en los siguientes casos:

- a) Cuando el elemento intangible ha sido facturado de manera separada.
- b) Cuando a criterio del usuario principal del equipo adquirido establezca que el elemento intangible tiene naturaleza o función diferente al elemento físico, es decir que el activo tangible y el intangible no constituyen una parte integral.

**ARTÍCULO 70°. REFERENCIA TÉCNICA.** Las políticas contables aplicables a activos intangibles se sustentan en lo que prescribe las Secciones 18 –Activos intangibles distintos de la plusvalía, Sección 25 – Costos de Préstamos y la Sección 27 –Deterioro del Valor de los Activos de la NIIF para las pymes.

**ARTÍCULO 71°. PRESENTACIÓN.** Los activos intangibles se clasifican en el estado de situación financiera como activos no corrientes.

**ARTÍCULO 72°. DEFINICIONES.**

- a) **Activo Intangible:** es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.
- b) **Amortización:** es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo intangible durante su vida útil.
- c) **Costo:** es el importe de efectivo equivalentes al efectivo pagados, o el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir un activo, en el momento de su adquisición o construcción, o, cuando sea aplicable, el importe atribuido a ese activo cuando sea inicialmente reconocido de acuerdo con los requerimientos específicos de otras Normas Internacionales de Información Financiera.
- d) **Desarrollo:** es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.
- e) **Importe Amortizable:** es el costo de un activo, u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.
- f) **Importe en Libros:** es el importe por el que un activo se reconoce en el estado de situación financiera.
- g) **Investigación:** es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.
- h) **Valor Específico:** es el valor presente de los flujos de efectivo que se espera obtener del uso continuado de un activo y de su disposición al término de su vida útil, o bien de los desembolsos que espera realizar para cancelar un pasivo.
- i) **Valor Razonable:** es el importe por el cual podría ser intercambiado un activo entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.
- j) **Valor Residual:** es el importe estimado que se podría obtener de un activo por su disposición, después de haber deducido los costos estimados para su disposición, si el activo tuviera ya la edad y condición esperadas al término de su vida útil.
- k) **Vida Útil:** es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la Entidad.

966

**ACUERDO No.254 DEL 31 DE ENERO DE 2018  
POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES SEGÚN LAS NIIF  
PARA PYMES DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR -FODESEP-**

**ARTÍCULO 73º. RECONOCIMIENTO.** El FODESEP reconocerá activos intangibles si, y sólo si, se cumplen los criterios establecidos en esta política. Específicamente cuando exista:

- a) Identificabilidad.
- b) Control.
- c) Capacidad para generar beneficios económicos futuros.

**1. Intangibles formados:** El FODESEP no reconocerá ningún activo intangible que se haya originado en una estimación o valoración, es decir, cuando no se haya realizado un desembolso efectivo.

No se reconocerá ninguna marca, Good Will (crédito mercantil), patentes, Know How (saber hacer), ni ningún otro intangible creado internamente. El buen nombre comercial, las bases de datos o listas de clientes, el conocimiento que posee el personal, las habilidades y competencias, y en general, cualquier intangible creado internamente, no será objeto de reconocimiento como activo intangible.

No se podrán diferir los costos incurridos por concepto de capacitación al personal, ni las erogaciones necesarias para el mantenimiento de propiedades, planta y equipo. Estos conceptos se reconocerán como gastos.

Tratándose de desarrollo interno de software la entidad deberá reconocer las erogaciones del caso como gastos y no como un activo intangible. Se exceptúa la adquisición de licencias de software que puede constituir un intangible.

**2. Intangibles adquiridos separadamente:** El FODESEP podrá reconocer activos intangibles adquiridos de manera separada como por ejemplo la compra de una marca o de un derecho, siempre que se genere un recurso controlado y que exista identificabilidad comercial. Ejemplos de recursos controlados son aquellos que pueden ser utilizados únicamente por el FODESEP (el acceso a terceros está restringido), tales como licencias de uso de software, franquicias, derechos de chatarrización de vehículos, derechos de acceso a clubes sociales, marcas y patentes adquiridos a terceros, entre otros.

La identificabilidad comercial consiste en que el activo:

Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o escindido de la entidad y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un contrato, activo identificable o pasivo con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga la intención de llevar a cabo la separación.

**3. Gastos pagados por anticipado:** Los gastos pagados por anticipado se reconocerán como activos, pero no se presentarán como intangibles sino como cuentas por cobrar, siempre que se espere razonablemente que el beneficiario del pago deba reconocer un pasivo porque no ha prestado el servicio a la entidad, en razón a la existencia de identificabilidad legal.

Para que un pago anticipado se pueda reconocer como un activo se requiere además que se pueda controlar el momento en el cual se legalizarán los avances de obra o la entrega de bienes o servicios por parte del beneficiario del pago, con el fin de reconocer los respectivos gastos o aumento de los activos correspondientes.

Además, los pagos anticipados se podrán reconocer como activos siempre que exista identificabilidad contractual, la cual consiste en que el activo:

- a) Surge de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.
- b) Las pólizas de seguro se podrán reconocer como pagos anticipados y diferirse durante el tiempo de cubrimiento de los respectivos riesgos.

